



## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005.

Acta de fallo para la Licitación Simplificada Número JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005, relativa a la obra **«Sectorización de distintas zonas de la ciudad de Irapuato 1er. Etapa.»**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 23 (veintitrés) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en seguimiento a la cita efectuada y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 14 (catorce) de agosto del año en curso, misma que tiene por objeto dar a conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., respecto de la Licitación aquí mencionada, se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador, las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de ésta acta.

Preside el acto la C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrita al área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designada para tal efecto, mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2023-472 de fecha 01 (primero) de agosto del 2023 (dos mil veintitrés), firmado por el Arq. Hugo Almaráz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

La evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como a lo previsto en los artículos 115 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 121 de su correspondiente Reglamento, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas; por lo anterior, considerando que la normatividad aludida contempla que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte conveniente y que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se elaboró el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

#### 1) Con respecto a la persona moral: **Figuroa Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V.:**

De la **Propuesta Técnica:** en el **Doc. T-5B**, Relación del Personal, **No Cumple**; No presentó escrito donde se designa al residente de obra quien estará dando el seguimiento con la Japami, requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica:** en el **Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la Propuesta; se encuentra 1.72% sobre el monto autorizado.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado; se dictamina que **se desecha su propuesta** con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación en la Disposición General Fracción IX incisos a), b) y l) y en correlación con los Artículos 61 Fracción III y 65 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Además, que su presupuesto se encuentra sobre el monto autorizado.



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005.

#### 2) Con respecto a la persona moral: Promotora Seico, S.A. de C.V.:

De la **Propuesta Técnica:** en el **Doc. T-4**, Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, **No Cumple;** No presentó copia de facturas y original de la carta de arrendamiento, requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica:** en el **Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la Propuesta; se encuentra 1.08% sobre el monto autorizado.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta** con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación en la Disposición General Fracción IX incisos a), b) y l) y en correlación con los artículos 61 Fracción V y 65 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Además, que su presupuesto se encuentra sobre el monto autorizado.

#### 3) Con respecto a la persona moral: Consortio de Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.:

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica:** en el **Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la Propuesta; su presupuesto se encuentra por debajo en un 0.29% del monto autorizado.

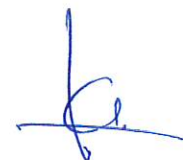
Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **es solvente su propuesta**, motivado en que la **Propuesta Económica** se encuentra por debajo del monto autorizado y cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación.

Por tanto, una vez efectuada la evaluación anterior, se dictamina que el contrato citado al inicio de éste documento, se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resultó solvente y conveniente al reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y considerando el supuesto de que si dos o más proposiciones sean solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 123 de su correspondiente Reglamento, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **Consortio de Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$ 3'699,633.98 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato; mismo cuya fecha prevista de inicio de los trabajos corresponde al día 11 de septiembre del año en curso, con un plazo de ejecución de 120 días naturales.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005.

Así mismo, se hace de su conocimiento de la persona moral **Consortio de Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **29 de agosto de 2023** (dos mil veintitrés), en el Departamento de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; así como a presentar las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, se notifica que el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 horas, del día 23 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:

María del Sol González Guerra  
Analista Especializado A

Miguel Alanis Barroso  
Director de Administración de Obra

  
Juana Isela Flores Reséndiz  
Audjtor Interna de Obra

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

**ACTA DE FALLO**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005.**

**Por la Contraloría Municipal**



Javier Jaimes Muñoz  
Auditor de Obra

**Por los licitantes**

\_\_\_\_\_  
Figuroa Ingeniería y Construcciones,  
S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Promotora Seico, S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Consortio de Construcción y Urbanización,  
S.A. de C.V.

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Simplificada número JAPAMI-LE-RP-LS-2023-005.



**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

[www.japami.gob.mx](http://www.japami.gob.mx)